



DICTAMEN POR UNANIMIDAD EN EL PROYECTO DE LEY 6644/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN MAGUNCHAL, EN LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, JAMALCA Y EL MILAGRO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

COMISIÓN AGRARIA

Período Anual de Sesiones 2023-2024

Primera Legislatura Ordinaria

Señora presidenta:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión Agraria el **Proyecto de Ley 6644/2023-CR**, mediante el cual se propone la "**Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción y ampliación del proyecto de irrigación Magunchal, en el departamento de Amazonas**", presentado por el grupo parlamentario **Fuerza Popular** a iniciativa de la señora congresista **Mery Eliana Infantes Castañeda**.

Luego del análisis y debate correspondientes, en la sala 1 "Carlos Torres y Torres y Lara" del edificio Víctor Raúl Haya De La Torre del Congreso de la República, la Comisión Agraria, en su Décima Sexta sesión ordinaria, realizado el miércoles 15 de mayo de 2024, acordó por (UNANIMIDAD) aprobar el presente **dictamen** con el voto a favor de los señores congresistas 1. Cruz María Zeta Chunga, 2. Kelly Roxana Portalatino Ávalos, 3. Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, 4. Eduardo Enrique Castillo Rivas, 5. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 6. Segundo Héctor Acuña Peralta 7. Guillermo Bermejo Rojas 8. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 9. Jorge Samuel Coayla Juárez 10. Flavio Cruz Mamani 11. María Jessica Córdova Lobatón, 12. Mery Eliana Infantes Castañeda, 13. Pedro Edwin Martínez Talavera, 14. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 15. José Bernardo Pazo Nunura, 16. Hilda Marleny Portero López, y 17. Idelso Manuel García Correa.

Se aprobó la respectiva autorización para ejecutar los acuerdos adoptados, sin esperar el trámite de lectura y aprobación del Acta.

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1. Antecedentes Procedimentales:

El Proyecto de Ley 6644/2023-CR, mediante el cual se propone la "**Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción y ampliación del proyecto de irrigación Magunchal, en el departamento de Amazonas**", ingresó a Trámite Documentario del Congreso de la República el 13 de diciembre de 2023 y fue decretado el 14 de diciembre de 2023 a la Comisión Agraria para su respectivo estudio y dictamen.

I.2. Antecedentes Parlamentarios

I.2.a. Período Parlamentario 2021-2023

DICTAMEN POR UNANIMIDAD EN EL PROYECTO DE LEY 6644/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN MAGUNCHAL, EN LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, JAMALCA Y EL MILAGRO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

De la búsqueda realizada en el portal institucional del Congreso de la República, correspondiente a los períodos anuales de sesiones 2021-2022, 2022-2023 y el actual 2023-2024, no se ha encontrado propuestas legislativas relacionadas con el proyecto de ley en estudio:

I.2.b. Período Parlamentario 2016-2021

En cuanto al período parlamentario 2016-2021, se identificó los siguientes proyectos de ley que fueron remitidos a diferentes comisiones:

1. **Proyecto de Ley 2698/2017-CR**, Ley que transfiere el proyecto de irrigación Magunchal al gobierno regional de Amazonas y encarga su ejecución. Se dispuso al archivo por Acuerdo del Consejo Directivo.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La iniciativa legislativa 6444/2023-CR propone la "**Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción y ampliación del proyecto de irrigación Magunchal, en el departamento de Amazonas**". Consta de un (1) artículo y una Disposición Complementaria Final, en los siguientes términos:

El artículo 1, dispone la declaratoria de interés nacional y necesidad pública la construcción y ampliación del Proyecto de Irrigación Magunchal, en el departamento de Amazonas.

La única disposición Complementaria Final esta referido a las acciones de las entidades ejecutivas pertinentes, señalando que, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI y el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua (PEJSIB), actúan de acuerdo con sus competencias para el cumplimiento de la presente ley.

III. MARCO NORMATIVO

III.1 Legislación nacional

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Decreto Ley 23035, Estado y campesinos financian estudios y obras del Proyecto de Irrigación Magunchal.
- Ley 29777, Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional diversos proyectos de irrigación en los departamentos de Huancavelica, Ica y Amazonas

DICTAMEN POR UNANIMIDAD EN EL PROYECTO DE LEY 6644/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN MAGUNCHAL, EN LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, JAMALCA Y EL MILAGRO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

IV.1. Análisis técnico

IV. 1.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

De acuerdo a la información proporcionado por el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, así como la exposición de motivos de la iniciativa legal en estudio, el Proyecto Integral Magunchal (concebido en el estudio de factibilidad años 1994 -1995), esquema proyectado, considera la utilización de los recursos hídricos de las quebradas Magunchal y Honda para irrigar 18,617 ha, beneficiando directamente a 6,500 familias e indirectamente a 20,000; estimándose una inversión de 123 millones de dólares.

La infraestructura principal incluye 02 canales aductores. El primero, Canal Aductor Magunchal, parte de la quebrada Magunchal, 12 m³/s de capacidad y 24.4 km de longitud. El segundo, Canal Aductor Honda, proviene de la quebrada Honda, 2 m³/s de capacidad y 3.05 km de longitud.

La unión de ambos canales aductores da origen al Canal Principal Magunchal Honda, de 14 m³/s de capacidad inicial y 85 km de longitud, de donde parten 76 km de canales laterales para irrigar las pampas El Valor, Naranjos, La Huanguera, Siempre Viva, entre otros.

Entre el año 2006 – 2007 el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, elaboró un estudio de perfil a través del SNIP, que combina el riego a gravedad con riego por bombeo, para irrigar la misma superficie, estimándose una inversión de 58 millones de dólares; dicho perfil estaba diseñado de la siguiente manera:

- a.- Sistema de riego a gravedad (Tramo Quebrada Honda — Quebrada Morerilla). —Comprende 02 subtramos: Honda - Caimito (construido) y Caimito - Morerilla (proyectado).
- b.- Electro bombeo (Sector Morerilla, Pampas El Valor y Siempre Viva). se considera la captación de 25 m³/s del río Utcubamba, altura del sector Cedro pampa, una línea de transmisión de 220 kv, así como estaciones y subestaciones de electro bombeo.

El perfil de proyecto fue descartado por la Oficina de Programación e Inversiones del MIDAGRI en diciembre de 2010. Desde entonces, la gestión del proyecto ha estado paralizada o inactiva. Según las normativas actuales y la recomendación de la OPMI del

DICTAMEN POR UNANIMIDAD EN EL PROYECTO DE LEY 6644/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN MAGUNCHAL, EN LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, JAMALCA Y EL MILAGRO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

MIDAGRI, se sugiere que este proyecto se canalice a través del Gobierno Regional de Amazonas.

No obstante, a lo señalado, el proyecto Magunchal ha enfrentado una serie de desafíos estructurales geológicos regionales, así como factores climáticos e hidrogeológicos. Esta combinación de factores ha dejado al canal vulnerable ante eventos naturales y ha obstaculizado su capacidad operativa y el progreso en su gestión a lo largo del tiempo.

Estos problemas no son ajenos y son de conocimiento de la población de la región Amazonas, principalmente de la zona de influencia del proyecto; en ese sentido, el proyecto de ley aborda esta problemática que ha sido corroborado en el Informe de opinión técnica N° 10-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DOPPS, enviado a la Comisión Agraria por el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua a través del Oficio 042-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE, fechado el 19 de enero de 2024, conforme se detalla en el punto 7.0 del informe, señalando que:

"De los 24.4 kilómetros totales del canal construido, solo una parte hasta la progresiva 8+200 está en funcionamiento, operando en condiciones precarias con una capacidad mínima de 200 litros por segundo (LIS). El resto del canal se encuentra inactivo y en estado deteriorado, con varios tramos dañados que requieren atención urgente. En algunos casos, los tramos afectados han sido reemplazados por tuberías u otras estructuras alternativas.

"Esta situación se ve agravada por eventos hidrológicos y climáticos recientes, que han causado más daños a lo largo del canal. Como resultado, su operación efectiva se ve seriamente comprometida, afectando la capacidad de proporcionar el riego planificado a las tierras y comunidades beneficiarias.

Además de los desafíos técnicos, el proyecto del canal enfrenta problemas sociales difíciles de resolver. Entre ellos se incluye:

- La superposición excesiva de la propiedad, con múltiples propietarios o poseedores para una misma parcela de tierra, lo que ha generado disputas graves, incluso con amenazas de muerte en algunos casos.
- El Comité de Irrigación y Promoción Agropecuaria de la Margen Izquierda del Río Utcubamba (CIPAMIRUT) se autodefine como el "poseionario legítimo" de más de 5,000 hectáreas del proyecto.

Esto ha generado conflictos en la gestión y control de las tierras, dificultando aún más la resolución de los problemas asociados al proyecto de irrigación".

Por otra parte, se debe considerar que la infraestructura construida data de hace más de 20 años, tal como se menciona en el informe de opinión técnica mencionado previamente, donde se señala que el plan mínimo de infraestructura construida por el PEJSIB se desarrolló en dos (2) fases con un total de 3,990 ha, utilizando los excedentes

DICTAMEN POR UNANIMIDAD EN EL PROYECTO DE LEY 6644/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN MAGUNCHAL, EN LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, JAMALCA Y EL MILAGRO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

hídricos de quebrada Honda, con beneficio directo a 1500 familias e indirecto a otras 5000. La 1ra, 2335 ha, entre quebrada Honda y quebrada Caimito; la 2da, 1655 ha, entre quebrada Caimito y quebrada Morerilla.

La ejecución de las obras de la 1ra fase se completó en Julio 2000, construyéndose la bocatoma Honda $Q = 3.0 \text{ m}^3/\text{s}$, canal Aductor 3.05 km, canal principal 24.4 km, y obras de arte diversas. **La segunda fase nunca se ejecutó**, lo que significó que no se cumplió con la expansión planificada del proyecto y, como consecuencia, se perdieron los posibles beneficios que esta fase adicional podría haber proporcionado.

IV.1.2. ANÁLISIS SOBRE LA VIABILIDAD DE LA FÓRMULA LEGAL DEL PROYECTO DE LEY 6644-CR

Conforme a la problemática identificada y sustentada en la exposición de motivos del proyecto de ley, se propone la **"Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción y ampliación del proyecto de irrigación Magunchal, en el departamento de Amazonas"** que consta de un (1) artículos y una Disposición Complementaria Final que procedemos a analizar.

A través del Artículo 1 se pretende declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción y ampliación del Proyecto Irrigación Magunchal, en el departamento de Amazonas.

Conforme lo señala la iniciativa legal, la declaración se justifica por la situación actual del Proyecto de Irrigación Magunchal, que evidencia problemas de infraestructura en varios de sus componentes, los cuales requieren una atención presupuestaria urgente de parte del Poder Ejecutivo, tal como lo indica la propuesta legal y lo confirma el Informe de opinión técnica N° 10-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DOPPS, que en el punto 8.0 de dicho informe se describe la situación actual y la problemática que enfrenta el Canal Bagua Grande, señalando lo siguiente:

"8.0 SITUACIÓN ACTUAL DEL CANAL BAGUA GRANDE

Canal Aductor 0+000 — 3+050

Bocatoma Honda Estado regular. Requiere descolmar, profundizar y encauzar la quebrada Honda; asimismo, el mantenimiento de los elementos mecánicos

0+052-0+320 Estado malo, presenta tramo de 52 m reemplazado con tubería corrugada PVC, camino de vigilancia socavado por las avenidas de la quebrada Honda.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD EN EL PROYECTO DE LEY 6644/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN MAGUNCHAL, EN LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, JAMALCA Y EL MILAGRO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

0+612—0+730 - Estado malo, afectado por deslizamientos y asentamientos. Presenta un tramo de 110 m con tubería corrugada PVC colapsado.

1+080-1+120 - Estado malo, se observa deslizamiento de la plataforma y camino de vigilancia.

2+000 - 3+050 - Estado malo, se observa canal colmatado, losa y juntas destruidas, berma en mal estado, requiere chaleo y nivelación.

El canal aductor, requiere en general eliminación de sedimentos, reposición de losas de concreto dañadas y de juntas de dilatación, "chaleo" y mejoramiento del camino del servicio.

Canal Bagua Grande 0+000 — 24+400

0+000 - 8+200 Tramo afectado por derrumbes, asentamientos y deslizamientos. El tramo más crítico es el 0+700 - 1+200, totalmente destruido (no existe, se requiere construir una variante).

8+262 - 8+538 — Se ubica el sifón Ñunya. Requiere reparación y mantenimiento.

8+538 — 12+650 Tramo totalmente destruido por deslizamientos, derrumbes, asentamientos y fallas geológicas y otros. Requiere reparación total.

12+650 — 24+400 Tramo con menor afectación. Requiere reparaciones menores de reposición de paños de canal y juntas de dilatación, obras de arte, además de chaleo y nivelación de bermas, entre otros.

En general, el canal Bagua Grande requiere recuperar la caja de canal, corrección de la pendiente longitudinal, eliminación de sedimentos, reposición de losas y juntas de dilatación, además de chaleo y mejoramiento de bermas".

Ante tal situación, el informe de opinión técnica previamente mencionado, elaborado por el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, presenta dos alternativas de solución para abordar la problemática expuesta. La primera consiste en una solución inmediata que implica la rehabilitación del Canal Aductor en el tramo 0+000 - 3+050 y del Canal Principal en el tramo 0+000 - 8+200, con una longitud total de 11.250 km. Se estima un costo promedio de S/ 600,000 por kilómetro, con un costo total de S/ 8,000,000. Esta propuesta podría implementarse mediante una Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR).

La segunda alternativa es a largo plazo e implica la rehabilitación del Canal Aductor en el tramo 0+000-3+050 y del Canal Principal en el tramo 0+000-24+400, con una longitud total de 27.450 km. Se estima un costo promedio de S/ 600,000 por kilómetro para los tramos críticos y muy críticos, y de S/ 300,000 por kilómetro para los tramos con menor

DICTAMEN POR UNANIMIDAD EN EL PROYECTO DE LEY 6644/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN MAGUNCHAL, EN LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, JAMALCA Y EL MILAGRO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

afectación, con un costo total de S/ 15,000,000. Para la ejecución de esta alternativa sería necesario elaborar un proyecto de preinversión.

Considerando lo expuesto, es evidente que la solución a la problemática planteada en esta iniciativa legal pasa por la elaboración de un proyecto de inversión pública y la asignación de recursos económicos para llevarlos a cabo. Además, es importante tener en cuenta que los congresistas no tienen la facultad de proponer gastos directamente, por lo que la propuesta de ley debe formularse mediante una normativa declarativa que establezca como de necesidad pública la construcción y ampliación del proyecto de irrigación Magunchal, ubicado en el departamento de Amazonas.

En ese sentido, es necesario precisar respecto a los efectos legales que las normas de declaración de interés nacional causan. En tal virtud, el Informe Legal 103-2020-JUS/DGDNCR, de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señala que: *"(...) Si bien no existe regulación expresa sobre las normas de declaración de interés nacional o necesidad pública en el ordenamiento jurídico nacional, la norma constitucional aborda tales aspectos en determinadas situaciones. Así tenemos que el término "interés nacional" ha sido incorporado en el artículo 63 y en el numeral 19 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, como requisito para la adopción de medidas en materia económica y financiera. (...)".*

No obstante, el Informe Temático 10/2012-2013¹, "Estudio sobre normas que declaran de necesidad pública e interés nacional diversas materias", elaborado por el Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria – Área de Servicios de Investigación del Congreso de la República, donde se ha precisado que constitucionalmente corresponde únicamente al Congreso de la República la competencia de aprobar leyes, cuando el Ejecutivo o los gobiernos regionales o locales requieren por causa de necesidad pública y/o interés nacional expropiar propiedades para la realización de sus proyectos de infraestructura u obras de gran envergadura, lo que hacen es enviar al Congreso los correspondientes proyectos de ley; pues, como también se señala en el artículo 2 de la Ley 27117, Ley General de Expropiaciones, la expropiación es autorizada únicamente por ley expresa del Congreso en favor del Estado y a iniciativa de cualquiera de estos 3 niveles de gobierno.

En ese sentido, el informe en comentario menciona que el proyecto de Ley de Presupuesto enviado al Congreso por el Presidente de la República cada año para su aprobación, contiene varias disposiciones que declaran de necesidad pública y de interés nacional la ejecución de diversas obras contenidas en los planes sectoriales del

¹ Informe Temático N.º 10/2012-2013¹ "Estudio sobre normas que declaran de necesidad pública e interés nacional diversas materias" <https://goo.su/GhpOX>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD EN EL PROYECTO DE LEY 6644/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN MAGUNCHAL, EN LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, JAMALCA Y EL MILAGRO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Poder Ejecutivo o en los planes de desarrollo de los gobiernos regionales o locales, no obstante, lo hacen para obviar procesos de contratación pública o etapas establecidas en el Sistema Nacional de Inversión Pública y lo materializa después con un decreto supremo.

En el caso de las propuestas legislativas declarativas presentadas por los congresistas en su función legislativa, es importante señalar que estas leyes no poseen carácter vinculante, de acuerdo con los informes antes citados. Esto se debe a que la declaración de interés nacional y necesidad pública, al intentar abordar situaciones específicas, implica inherentemente una obligación y, en algunos casos, un gasto público. Este aspecto entra en conflicto con lo estipulado en el artículo 79 de la Constitución Política, el cual establece que los congresistas no tienen iniciativa para crear ni aumentar gasto público, ya que esa competencia recae en el Poder Ejecutivo.

A pesar de los efectos legales de la normas declarativas, creemos que en esta instancia, el proyecto de ley llama la atención al Poder Ejecutivo sobre la urgente necesidad de formular un nuevo estudio de perfil, en el marco de Invierte Pe con las alternativas de solución presentadas previamente por el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua que permitan resolver en los próximos años el problema central del proyecto de irrigación y de la región Amazonas en general, debiéndose considerar criterios básicos/elementales relacionados a los siguientes aspectos:

- La disponibilidad hídrica de toda fuente ha disminuido significativamente.
- En la actualidad la oferta es mucho menor que hace 30 años; esto conlleva a considerar nuevas alternativas de solución para ajustar el tamaño del proyecto a la disponibilidad hídrica actual.
- Se debe observar que el área de riego actual no es la misma prevista en la concepción inicial.

En relación con la única Disposición Complementaria Final formulado en el proyecto de ley en estudio, respecto a las acciones de las entidades ejecutivas pertinentes donde se dispone que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI y el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua - PEJSIB, actúan de acuerdo con sus competencias para el cumplimiento de la presente ley.

Al respecto debemos señalar que si bien, conforme lo indica el Minjus en su opinión sobre las normas declarativas emitidas por el Congreso de la República que, las **"Las normas declarativas representan una vinculación política, NO JURÍDICA, del Poder Legislativo hacia el Poder Ejecutivo, no generan impacto económico en el presupuesto estatal, debido a que no imponen ninguna obligación jurídica, ya que es competencia del Ejecutivo la presentación de iniciativas que generen gasto. Como consecuencia de**

DICTAMEN POR UNANIMIDAD EN EL PROYECTO DE LEY 6644/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN MAGUNCHAL, EN LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, JAMALCA Y EL MILAGRO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

ello, su incumplimiento no tiene efectos jurídicos, pues constitucionalmente es el Poder Ejecutivo el competente para su realización. La inobservancia de estas leyes declarativas no genera, persé, ningún tipo de responsabilidad".

Aunque, el MINJUS, señala que las normas declarativas no imponen obligaciones al Poder Ejecutivo, sin embargo, consideramos que estas leyes establecen objetivos que pueden tener un impacto importante en las decisiones administrativas y políticas de las autoridades. Un ejemplo de esto es el proyecto de irrigación Magunchal, el cual, de ser aprobada la presente ley, servirá como base legal para que las autoridades trabajen de manera coordinada en la elaboración de un proyecto de inversión pública que facilite la construcción integral del mencionado proyecto de irrigación.

En ese sentido, creemos que, dentro del contexto de la declaración de necesidad pública establecida en el artículo único, y en caso de que se lleve a cabo el propósito de dicha declaración, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri), en colaboración con el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, el gobierno regional de Amazonas y las autoridades provinciales y distritales, deben unir esfuerzos para adecuar el proyecto de preinversión a través de Invierte Pe y buscar el financiamiento correspondiente.

Como se ha mencionado anteriormente, el proyecto Magunchal ya cuenta con un estudio de perfil realizado en el marco del SNIP durante el período 2006-2007, el cual fue descartado por la Oficina de Programación e Inversiones del MIDAGRI en diciembre de 2010. Desde entonces, dicho proyecto no ha registrado ningún cambio en su estado actual.

IV.2. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Según hemos expuesto en la identificación de la problemática en la iniciativa legal y tal como se refleja en este dictamen, así como en el análisis de la viabilidad de la fórmula legal del proyecto de ley propuesto, que busca a través de una norma declarativa ofrecer una solución al persistente problema que ha afectado durante varios años al sector agrario productivo de la región Amazonas. Esto por los problemas que presenta el proyecto de irrigación Magunchal en varios de sus componentes que desde el año 2010 se encuentra en total abandono de las autoridades, lo que impide proporcionar el recurso hídrico necesario a los agricultores de la región, dificultando la producción agraria y causando perjuicios económicos a los agricultores.

En ese sentido, consideramos que la propuesta legal cumple los parámetros de necesidad, viabilidad y oportunidad, ya que la ejecución del proyecto Magunchal, paralizado desde el año 2010 y conforme lo indica el informe técnico en sus

DICTAMEN POR UNANIMIDAD EN EL PROYECTO DE LEY 6644/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN MAGUNCHAL, EN LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, JAMALCA Y EL MILAGRO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

conclusiones, permitirá el incremento a gran escala del desarrollo socioeconómico y ambiental del país, ampliará el acceso al mercado interno posibilitando oportunidades de negocio en el mercado externo, y el mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria.

La evaluación económica del proyecto integral Magunchal realizado por el PEJSIB en el ejercicio 2007, presenta indicadores económicos favorables a esa fecha, confirmandose la rentabilidad social del proyecto y su posibilidad de financiamiento por el estado peruano.

IV.3. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

IV.3.1 Marco normativo actual:

Mediante el Decreto Ley N° 23035, titulado "Estado y campesino financian estudios y obras del Proyecto de Irrigación Magunchal", se estableció en su artículo 1 que los estudios y obras del Proyecto de Irrigación Magunchal, que ejecutará el Ministerio de Agricultura y Alimentación a través de la Oficina General de Irrigación, se efectuarán mediante aportes del Estado y de los campesinos asociados en el Comité de Irrigación y Promoción Agropecuaria de la margen izquierda del río Utcubamba - CIPAMIRUT

Aunque esta normativa sigue vigente, ha quedado desactualizada debido al paso de los años. Muchas de las dependencias mencionadas en el decreto, como la Oficina General de Irrigación, el Banco Agrario y la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, ya no existen en la actualidad. Además, es relevante destacar que esta ley nunca fue reglamentada y no hay evidencia de que los miembros del Comité Interinstitucional para la Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Industria Rural y Urbana (CIPAMIRUT) hayan contribuido a la ejecución de la obra.

Por otro lado, la Ley 29777, Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional diversos proyectos de irrigación en los departamentos de Huancavelica, Ica y Amazonas, menciona en el numeral 3 del artículo 1 la construcción del Proyecto Hidro energético Magunchal en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas. Dicha norma fue publicada el 27 de julio de 2011; sin embargo, a pesar de esta declaratoria, parece que esta ley no ha sido implementada, ya que la situación del proyecto de irrigación en cuestión se encuentra en el mismo estado desde el año 2010.

Desde entonces, se han propuesto diversos proyectos de ley con el objetivo de llevar a cabo la construcción integral del proyecto de irrigación Magunchal. Además, las autoridades desde diversos ámbitos políticos han realizado gestiones ante el Poder

DICTAMEN POR UNANIMIDAD EN EL PROYECTO DE LEY 6644/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN MAGUNCHAL, EN LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, JAMALCA Y EL MILAGRO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Ejecutivo para reactivar la construcción de este proyecto, pero hasta la fecha no han obtenido resultados positivos.

IV.3.2 Efecto de la vigencia de la norma

El proyecto de ley en consideración no modifica el marco legal actual ni la Constitución Política del Perú. Su objetivo es introducir una normativa declarativa de necesidad pública para exhortar al Poder Ejecutivo, en colaboración con las autoridades regionales y municipales, a desarrollar y ejecutar un proyecto de inversión pública que reactive la construcción y ampliación del proyecto de irrigación Magunchal, el cual está paralizado desde 2010.

IV.4. ANÁLISIS DE LAS OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADA

IV.4.1. Opiniones solicitadas

Se han solicitado opiniones a las siguientes instituciones:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO	RESPUESTA
15/12/2023	JENNIFER CONTRERAS ÁLVARES Ministra de Desarrollo Agrario y Riego	OFICIO 1180-2022-2023- CA/CR	NO
15/12/2023	ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA Presidente del Consejo de Ministros	OFICIO 1181-2022-2023- CA/CR	SI
15/12/2023	GILMER WILSON HORNA CORRALES Gobernador Regional de Amazonas	OFICIO 1182-2022-2023- CA/CR	NO
15/12/2023	ROGER GUEVARA RODRÍGUEZ Gobernador Regional de Cajamarca	OFICIO 1183-2022-2023- CA/CR	NO
15/12/2023	CARLOS IVAN VARGAS REGALADO Directo Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua	OFICIO 1184-2022-2023- CA/CR	SI

DICTAMEN POR UNANIMIDAD EN EL PROYECTO DE LEY 6644/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN MAGUNCHAL, EN LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, JAMALCA Y EL MILAGRO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

IV.4.2. Opiniones recibidas

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS (PCM)

Mediante Oficio N.º D003362-2023-PCM-SG, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros, procede a responder al pedido de opinión técnica solicitada, en relación con el Proyecto de Ley 6644/2023-CR, donde adjunta el Informe N.º D001835-2023-PCM-OGAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cuya conclusión y recomendación señala que, "por competencia no corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros emitir opinión acerca del proyecto de Ley 6644/2023-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción y ampliación del proyecto de irrigación Magunchal, en el departamento de Amazonas".

PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGANACIO BAGUA – MIDAGRI:

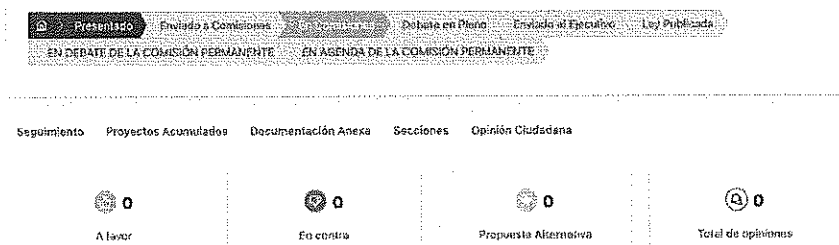
Mediante Oficio N.º 042-2024-MIDAGRI/PEJSIB-DE, de fecha 19 de enero de 2024, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, procede a responder al pedido de opinión técnica solicitada, en relación con el Proyecto de Ley 6644/2023-CR, donde adjunta el Informe N.º 10-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DOPPS, elaborado por la Oficina de Programación y Presupuesto y Seguimiento del mencionado proyecto especial, recomendando que "la Comisión Agraria del Congreso, apoye la aprobación del proyecto de Ley 6644/2023-CR, para "declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción y ampliación del proyecto de irrigación Magunchal".

En ese sentido, dicha opinión ha sido considerado en lo que corresponde al análisis técnico del proyecto de ley y recogido en el presente dictamen.

IV.4.3 Opiniones ciudadanas

De la consulta realizada al seguimiento de las opiniones de la ciudadanía durante la revisión del expediente del proyecto de ley, NO se encontró opinión alguna.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD EN EL PROYECTO DE LEY 6644/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN MAGUNCHAL, EN LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, JAMALCA Y EL MILAGRO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS



Se el primero en darnos tu opinión

V. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

Conforme lo hemos señalado en el análisis de la iniciativa legislativa, se propone una la fórmula legal declarativa de necesidad pública, que no genera gasto alguno al erario nacional, ni obligación legal, pues trata de llamar la atención al Poder Ejecutivo, principalmente al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri), para que en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, el Gobierno Regional de Amazonas, las municipalidades provinciales y distritales del ámbito del proyecto especial, impulsen a través del respectivo proyecto de inversión pública la construcción del proyecto de irrigación Magunchal en el departamento de Amazonas.

La ejecución de la presente ley permitirá, conforme lo señala la opinión técnica en el punto referido en los beneficios y bondades del proyecto de irrigación que, la ejecución del proyecto Magunchal permitirá definitivamente impulsar el desarrollo agrario local y regional por las razones siguientes:

- Incrementará la producción y productividad de los cultivos, mediante el aprovechamiento intensivo y sostenible de las tierras y uso eficiente del agua de riego.
- Originará precios remunerativos favorables para la producción agraria y una relación más directa entre productores y consumidores.
- Impulsará el mejor aprovechamiento de tierras con aptitud agrícola. Esta mayor ocupación permitirá el crecimiento del sector agrícola y sentará las bases para el fortalecimiento de la población rural.
- Generará empleos en el sector agrícola con uso intensivo de mano de obra, modificará la estructura de propiedad de la tierra e incorporará nuevas técnicas de cultivos.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD EN EL PROYECTO DE LEY 6644/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN MAGUNCHAL, EN LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, JAMALCA Y EL MILAGRO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

- Permitirá mitigar los efectos negativos de las sequías al proporcionar una fuente de agua permanente para el riego de los cultivos, reduciendo a la vez la dependencia de la lluvia.
- Permitirá la utilización eficiente del agua para riego, asegurando un uso concordante con los requerimientos de los cultivos.
- Propiciará el aseguramiento de la disponibilidad alimentaria y el mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria.
- El acceso a un suministro confiable de agua permitirá mejorar la calidad de vida de la poblacional, garantizando la disponibilidad de alimentos de la población beneficiaria.

VI. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Agraria, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6644/2023-CR, con el siguiente TEXTO SUSTITUTORIO:

El Congreso de la República;
Ha dado la Ley siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN MAGUNCHAL, EN LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, JAMALCA Y EL MILAGRO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Artículo único. Declaración de necesidad pública

Se declara de necesidad pública la construcción y ampliación del proyecto de irrigación Magunchal, en los distritos de Bagua Grande, Jamalca y El Milagro de la provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Competencia e implementación

En el marco de la declaración de necesidad pública establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), junto con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, con el Gobierno Regional de Amazonas y

DICTAMEN POR UNANIMIDAD EN EL PROYECTO DE LEY 6644/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN MAGUNCHAL, EN LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, JAMALCA Y EL MILAGRO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

con las municipalidades provinciales y distritales del ámbito del proyecto de irrigación Magunchal, implementaran las acciones pertinentes para la elaboración de un proyecto de inversión pública destinado a la construcción y ampliación del referido proyecto de irrigación. Dicho proyecto de inversión pública deberá ajustarse a la programación multianual de inversiones (PMI) y ser evaluado conforme a la normativa establecida para los proyectos de inversión pública del sistema Invierte.pe

Dese cuenta.
Sala de comisiones.

Lima 15 de mayo de 2024



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2024 18:24:03-0500

CRUZ MARÍA ZETA CHUNGA
Presidenta



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2024 10:21:52-0500

KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS
Vicepresidenta



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2024 18:38:29-0500

MAGALY ROSMERY RUIZ RODRIGUEZ
Secretaria

DICTAMEN POR UNANIMIDAD EN EL PROYECTO DE LEY 6644/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN MAGUNCHAL, EN LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, JAMALCA Y EL MILAGRO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2024 09:40:27-0500

SEGUNDO HECTOR ACUÑA PERALTA
Titular



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigris Tesoro
FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2024 11:29:46-0500

SIGRID TESORO BAZÁN NARRO
Titular



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2024 11:59:45-0500

EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
Titular

MIGUEL ANGEL CICCIA VASQUEZ
Titular



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2024 16:59:11-0500

DICTAMEN POR UNANIMIDAD EN EL PROYECTO DE LEY 6644/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN MAGUNCHAL, EN LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, JAMALCA Y EL MILAGRO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2024 14:40:14-0500

JORGE SAMUEL COAYLA JUAREZ
LOBATÓN

Titular



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2024 14:57:40-0500

MARÍA JESSICA CORDOVA

Titular



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2024 16:13:23-0500

FLAVIO CRUZ MAMANI
Titular



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2024 14:52:57-0500

IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA
Titular

MERY ELIANA INFANTES CASTAÑEDA
Titular

PEDRO EDWIN MARTINEZ TALAVER
Titular



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Eliana FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2024 18:23:58-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2024 10:37:28-0500

DICTAMEN POR UNANIMIDAD EN EL PROYECTO DE LEY 6644/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN MAGUNCHAL, EN LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, JAMALCA Y EL MILAGRO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/05/2024 11:23:26-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/05/2024 15:14:21-0500

ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA
Titular

JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
Titular



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/05/2024 16:28:02-0500

HILDA MARLENY PORTERO LOPEZ
Titular

LUIS RAÚL PICÓN QUEDO
Titular



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/05/2024 12:37:06-0500

GUILLERMO BERMEJO ROJAS
Titular



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2024 16:36:47-0500